

DECRETO N° **260** / **1**
TEMUCO, **27 ENE. 2026**

VISTOS

- 1.- El Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5.168 de fecha 15 de Diciembre de 2025.
- 2.- El Plan de Desarrollo Comunal y sus modificaciones, para el año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5.182 de fecha 16 de diciembre de 2025
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N° 18.695.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, el artículo 30 de la Ley N° 18.695, establece que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la Ley N° 18.695, establece que corresponde a la Secretaría Comunal de Planificación, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; y evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la Ley N° 18.695, establece que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestralmente un informe acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4° de la Ley N° 18.695 señala que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación, la cultura, la salud pública, la protección del medio ambiente, la asistencia social y jurídica, la capacitación, la promoción del empleo, el fomento productivo, el turismo, el deporte, la recreación, la urbanización, la vialidad urbana y rural, la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias, el transporte y tránsito públicos, la prevención de riesgos, la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes, el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materias de seguridad ciudadana, la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, además del desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- 5.- Que, estas funciones, por su naturaleza, no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que podrán desarrollarse en la medida que existan necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tengan el carácter de permanentes.
- 6.- Que, el artículo 82 de la Ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del Concejo las orientaciones globales del Municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.
- 7.- Que, el artículo 65 de la Ley N° 18.695 expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas aprobados por el Concejo.
- 8.- Que, en sesión de fecha 02 de diciembre de 2025, el Concejo Municipal aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2026, el que está contenido en el Decreto Alcaldicio N° 5.168 de fecha 15 de diciembre de 2025 y que

IDDOC: 3223297

señala, entre otros, los siguientes programas de beneficio a la comunidad: Programas de Servicios a la Comunidad, Programas Sociales, Programas Recreativos, Programas Culturales, por los montos que se indican:

12.04.02	MANEJO ARBOLES URBANOS	M\$ 231.000.000 .-
----------	------------------------	--------------------

9.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, recursos materiales, recursos financieros, recursos tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO

1.- Apruébese el siguiente Programa de Beneficio de la Comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2026 alcanza la suma que se indica:

MANEJO ARBOLES URBANOS \$ 231.000.000

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Contribuir a mejorar la calidad de vida en la ciudad de Temuco, gestionando, mejorando, recuperando y manteniendo en condiciones adecuadas el arbolado urbano de Temuco.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

- Efectuar manejo de arbolado urbano presente en bienes nacionales de uso público de la comuna de Temuco. Siendo los tipos de manejo: poda de levante, poda de copa, poda de formación u ornamental, poda de despeje de luminarias, señalética y cámara de seguridad, y extracción de árbol.
- Realizar manejo de los residuos posteriores a poda: chipeco de ramas. Eliminación de residuos de poda de individuos enfermos o infectados.
- Coordinar y ejecutar un plan de poda anual por medio de licitación pública, con difusión a la comunidad.

4.-Mediante el programa individualizado, se entregarán a lo menos los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

a) Poda y manejo de 17.000 árboles en los distintos macro sectores de la comuna de Temuco, con empresa externa.

b) Poda y manejo de 4.000 árboles en espacios públicos y bienes nacionales de uso público que se encuentren sin mantenimiento con empresa externa, con personal municipal.

c) Extracción de árboles de acuerdo a evaluación del estado fitosanitario y mecánico, con personal municipal.

d) Evaluación de arbolado urbano, de acuerdo a necesidades de la comunidad y programación municipal. Y estudios para la planificación de catastro de arbolado urbano para la comuna de Temuco.

e) Elaborar plan anual de poda de acuerdo a necesidades de la comunidad y programación municipal con difusión a la comunidad.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente: *282.415 habitantes de todos los macro sectores de la comuna.*

6.- El cronograma de actividades mensuales para dar cumplimiento al programa, es el siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Las actividades se realizarán mensualmente de enero a diciembre de 2026.	Mantenión de arbolado urbano en BNUP de la comuna de Temuco. por medio de contratación de servicio de poda externo adjudicado por licitación pública. Y otras mantenciones de arbolado con colaboraciones con instituciones académicas.	\$ 230.000.000
Enero a diciembre 2026	Difusión a la comunidad sobre manejo de arbolado urbano.	\$ 1.000.000

7.- El costo estimado de las actividades del Programa individualizado es el siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costo estimado.
	ACTIVIDAD: Mantenión de arbolado urbano BNUP	
Recursos Materiales:	Otros Ss. Generales	230.000.000
	Subtotal \$	230.000.000
	ACTIVIDAD: Actividad comunitaria de difusión	
Recursos materiales:	Serv. Impres. Prog y Actividades	1.000.000
	Subtotal \$	1.000.000
	TOTAL ACTIVIDADES \$	231.000.000

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del programa indicado La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, a través de Depto. de Áreas Verdes y Ornato Comunal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MAE/PSL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


Distribución.

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- As. Jurídica
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Oficina de Partes.

